

INTERLOCUTORIO N°. 021

RADICACION: 195484089001-2024-00003 -00

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Demandante: HOLMES FERNANDO PLAZA MERA Y OTROS

DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMO – CAUCA
19 548 40 89 001

Dirección : calle 7 A Nro. 9-27. Barrio Fátima. Piendamó Cauca

Correo electrónico: J01prmpiendamocendoj.ramajudicial.gov.co

Piendamó, Cauca, Enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Viene a despacho la presente demanda VERBAL de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, adelantada por HOLMES FERNANDO PLAZA MERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.488.474 expedida en Santander de Quilichao- Cauca, MARIA ERESMA TUNUBALA CHAVACO, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.682.993 expedida en Silvia- Cauca y RUBITILIO UNI ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.742.461 expedida en Piendamó- Cauca, por intermedio de apoderada judicial, contra de PERSONAS INDETERMINADAS, a fin de resolver sobre la admisión, inadmisión o el rechazo de la presente demanda verbal.

Por venir arreglada a derecho la anterior demanda, este Despacho judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 del Código General del Proceso, procederá a darle el trámite correspondiente a la demanda de la referencia, en la cual se harán los siguientes ordenamientos: admitir la misma, correr traslado de ella con sus anexos por el término de veinte (20) días a los demandados conocidos, conforme al artículo 368 ibídem, emplazar a las personas de quienes se desconoce su paradero, a las indeterminadas, dar a este asunto el trámite contemplado en las normas que lo regulan, en especial la estructura del proceso verbal bajo las reglas especiales del artículo 375 del Código General del Proceso, y por último se reconocerá personería al abogado de la parte demandante para que actúe en este asunto.

De acuerdo a lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIENDAMO CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. –ADMITIR el presente demanda VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, propuesta por los señores HOLMES FERNANDO PLAZA MERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.488.474 expedida en Santander de Quilichao- Cauca, MARIA ERESMA TUNUBALA CHAVACO, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.682.993 expedida en Silvia- Cauca y RUBITILIO UNI ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.742.461 expedida en Piendamó- Cauca en relación al bien inmueble lote de terreno rural denominado " EL PASTAL" ubicado en la vereda Media Loma del municipio de Piendamó, Departamento del Cauca, que cuenta con un área de 5 hectáreas 7898 m2, identificado con matricula inmobiliaria No. 120-32841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán- Cauca y código catastral No. 000200000000200920000000000:

PREDIO EL PARAISO", demandante señor HOLMES FERNANDO PLAZA MERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.488.474 expedida en Santander de Quilichao- Cauca, por haberlo adquirido por el modo de la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, un lote de terreno rural, que en adelante se denominara " EL PARAISO", que hace parte del predio de mayor extensión denominado " EL PASTAL" ubicado en la vereda Media Loma del municipio de Piendamó, Departamento del Cauca, identificado con matricula inmobiliaria No. 120-32841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán- Cauca y código catastral No. 000200000000200920000000000 con un área de 3 hectáreas 7898 m2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos especiales, NORTE: Con Ancizar Álvarez, en extensión de 193.57 mts. OCCIDENTE: Con la quebrada Media Loma. ORIENTE: Con la vía media Loma- Piendamó, en extensión de 309.75 mts, SUR- ESTE, Con Yahir Cruz Campo, en extensión de 193.57 mts y Rosario Espinosa Patiño en extensión de 193.57 mts y SUR-OESTE: Con Fernando Hurtado Morales, Walter Javier Hurtado Morales, Henry Hurtado Morales, Henry Antonio Hurtado Ibáñez, en extensión de 119.12 mts.

PREDIO BELLA VISTA: demandante señora MARIA ERESMA TUNUBALA CHAVACO, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.682.993 expedida en Silvia- Cauca, por haberlo adquirido por el modo de la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, un lote de terreno rural, que en adelante se denominara " BELLA VISTA", que hace parte del predio de mayor extensión denominado " EL PASTAL" ubicado en la vereda Media Loma del municipio de Piendamó, Departamento del Cauca, identificado con matricula inmobiliaria No. 120-32841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán- Cauca y código catastral No. 000200000000200920000000000, cuenta con un área de una hectárea y los linderos actuales del predio objeto de prescripción son los siguientes: NORTE: Con Teresa Martínez Díaz, en extensión de 65.71 mts. NOR- ESTE: Con la vía media loma – Piendamó, en extensión de

309.75 mts. OCCIDENTE: Con la quebrada Media Loma y SUR-ESTE: Con Ancizar Álvarez, en extensión de 193.57 mts.

PREDIO MI CORAZON: demandante RUBITILIO UNI ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.742.461 expedida en Piendamó- Cauca, por haberlo adquirido por el modo de la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, un lote de terreno rural, que en adelante se denominara "MI CORAZON", que hace parte del predio de mayor extensión denominado " EL PASTAL" ubicado en la vereda Media Loma del municipio de Piendamó, Departamento del Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-32841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán- Cauca y código catastral No. 000200000000200920000000000, cuenta con un área de una hectárea y los linderos actuales del predio objeto de prescripción son los siguientes NOR- OESTE: Con Teresa Martínez Díaz, en extensión de 193.57 mts, SUR-OESTE, Con la quebrada media Loma, NOR- ESTE; Con la vía media Loma – Piendamó, en extensión de 309.75 m, SUR: Con José Elías Tunubala, en 193.57 mts.

SEGUNDO. DISPONER correr traslado de la demanda a los demandados conocidos, por el término de veinte (20) días, para que contesten la demanda y proponga las excepciones que considere pertinentes.

TERCERO: De conformidad con el artículo 375 numerales 7 y 8 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 108 ibídem EMPLACESE a personas indeterminadas, que se crean con igual derecho en relación con los predios a prescribir: PREDIO EL PARAISO", demandante señor HOLMES FERNANDO PLAZA MERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.488.474 expedida en Santander de Quilichao- Cauca, por haberlo adquirido por el modo de la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, un lote de terreno rural, que en adelante se denominara " EL PARAISO", que hace parte del predio de mayor extensión denominado " EL PASTAL" ubicado en la vereda Media Loma del municipio de Piendamó, Departamento del Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-32841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán- Cauca y código catastral No. 000200000000200920000000000 con un área de 3 hectáreas 7898 m2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos especiales, NORTE: Con Ancizar Álvarez, en extensión de 193.57 mts. OCCIDENTE: Con la quebrada Media Loma. ORIENTE: Con la vía media Loma- Piendamó, en extensión de 309.75 mts, SUR-ESTE, Con Yahir Cruz Campo, en extensión de 193.57 mts y Rosario Espinosa Patiño en extensión de 193.57 mts y SUR-OESTE: Con Fernando Hurtado Morales, Walter Javier Hurtado Morales, Henry Hurtado Morales, Henry Antonio Hurtado Ibáñez, en extensión de 119.12 mts.

PREDIO BELLA VISTA: demandante señora demandante MARIA ERESMA TUNUBALA CHAVACO, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.682.993 expedida en Silvia- Cauca, por

haberlo adquirido por el modo de la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, un lote de terreno rural, que en adelante se denominara "BELLA VISTA", que hace parte del predio de mayor extensión denominado "EL PASTAL" ubicado en la vereda Media Loma del municipio de Piendamó, Departamento del Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-32841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán- Cauca y código catastral No. 000200000000200920000000000, cuenta con un área de una hectárea y los linderos actuales del predio objeto de prescripción son los siguientes: NORTE: Con Teresa Martínez Díaz, en extensión de 65.71 mts. NOR- ESTE: Con la vía media loma – Piendamó, en extensión de 309.75 mts. OCCIDENTE: Con la quebrada Media Loma y SUR-ESTE: Con Ancizar Álvarez, en extensión de 193.57 mts.

PREDIO MI CORAZON: demandante RUBITILIO UNI ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.742.461 expedida en Piendamó- Cauca, por haberlo adquirido por el modo de la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, un lote de terreno rural, que en adelante se denominara "MI CORAZON", que hace parte del predio de mayor extensión denominado "EL PASTAL" ubicado en la vereda Media Loma del municipio de Piendamó, Departamento del Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-32841 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán- Cauca y código catastral No. 000200000000200920000000000, cuenta con un área de una hectárea y los linderos actuales del predio objeto de prescripción son los siguientes NOR- OESTE: Con Teresa Martínez Díaz, en extensión de 193.57 mts, SUR-OESTE, Con la quebrada media Loma, NOR- ESTE; Con la vía media Loma – Piendamó, en extensión de 309.75 m, SUR: Con José Elías Tunubala, en 193.57 mts. Emplazamiento que se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y el Artículo 10 de la ley 2213 de junio 13 de 2022.

CUARTO- INSCRIBIR la demanda sobre el bien inmueble a prescribir en el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-32841, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, solicitando, que una vez cumplido lo aquí ordenado, se expida por la señora Registradora de Instrumentos Públicos un certificado de tradición del inmueble que se allegará a la presente actuación, cuyos costos serán a cargo de la parte demandante.

QUINTO.- INFORMAR de la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad de atención y Reparación integral a víctimas, a la agencia Nacional de tierras y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que se hagan parte en el proceso o hagan las manifestaciones a que hubiere lugar. Envíese el oficio correspondiente a cada una de las entidades antes mencionadas.

SEXTO: DAR al presente asunto el trámite contemplado en las disposiciones procedimentales vigentes, como las reglas especiales del artículo 375, bajo la estructura del proceso verbal de que trata el artículo 368 y Ss del Código General del Proceso.

SEPTIMO. - INSTALAR LAS VALLAS de dimensión no inferior a un metro en un lugar visible de cada uno de los inmuebles ubicados en la vereda Media Loma del municipio de Piendamó, departamento del Cauca, identificados con folio de matrícula inmobiliaria 120-32841, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con sus respectivos linderos específicos así: PREDIO EL PARAISO”, demandante señor HOLMES FERNANDO PLAZA MERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.488.474 expedida en Santander de Quilichao- Cauca, y se encuentra dentro de los siguientes linderos especiales, NORTE: Con Ancizar Álvarez, en extensión de 193.57 mts. OCCIDENTE: Con la quebrada Media Loma. ORIENTE: Con la vía media Loma- Piendamó, en extensión de 309.75 mts, SUR- ESTE, Con Yahir Cruz Campo, en extensión de 193.57 mts y Rosario Espinosa Patiño en extensión de 193.57 mts y SUR-OESTE: Con Fernando Hurtado Morales, Walter Javier Hurtado Morales, Henry Hurtado Morales, Henry Antonio Hurtado Ibáñez, en extensión de 119.12 mts. con un área de 3 hectáreas 7898 m2

PREDIO BELLA VISTA: demandante señora demandantenMARIA ERESMA TUNUBALA CHAVACO, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.682.993 expedida en Silvia- Cauca, y los linderos actuales del predio objeto de prescripción son los siguientes: NORTE: Con Teresa Martínez Díaz, en extensión de 65.71 mts. NOR- ESTE: Con la vía media loma – Piendamó, en extensión de 309.75 mts. OCCIDENTE: Con la quebrada Media Loma y SUR-ESTE: Con Ancizar Álvarez, en extensión de 193.57 mts. con un área de una hectárea

PREDIO MI CORAZON: demandante RUBITILIO UNI ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.742.461 expedida en Piendamó- Cauca, y los linderos actuales del predio objeto de prescripción son los siguientes NOR- OESTE: Con Teresa Martínez Díaz, en extensión de 193.57 mts, SUR- OESTE, Con la quebrada media Loma, NOR- ESTE; Con la vía media Loma – Piendamó, en extensión de 309.75 m, SUR: Con José Elías Tunubala, en 193.57 mts. Emplazamiento que se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y el Artículo 10 de la ley 2213 de junio 13 de 2022. Con un área de una hectárea; la cual deberá contener los datos y características establecidas en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso.

OCTAVO.- INSCRITA la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, inclúyase el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el consejo Superior de la Judicatura por el término de un mes (1) dentro del cual podrán contestar la

demanda las personas emplazadas quienes concurren después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ

<p style="text-align: center;"><u>ESTADO</u> JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMO, CAUCA</p> <p>Piendamó Cauca, __ENERO 17/2024- En la fecha se notifica a través del <u>ESTADO N° 002</u> la providencia de fecha ENERO 16/2024</p>  <hr/> <p style="text-align: center;">MARY YOLANDA MERA Y SECRETARIA</p>
